Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 262/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes aspectos vinculados al funcionamiento actual y la planificación del Programa "Centros de Primera Infancia" (CPI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. La cantidad de CPI que se encontraban en funcionamiento al 10 de diciembre de 2023, así como el listado actualizado de los que se encuentran actualmente en funcionamiento, desagregado por Comuna, modalidad de gestión, organización gestora, domicilio, cantidad total de niños y niñas que asisten a cada CPI, índice de vulnerabilidad social de cada niño/a inscripto/a, y horario actual de funcionamiento.
2. Criterios técnicos, sociales y territoriales utilizados para la distribución y zonificación de los CPI, metodología utilizada para determinar la demanda social y la necesidad de apertura, continuidad, ampliación o reconfiguración de vacantes y dispositivos.
3. Demanda total de vacantes que hubo durante la inscripción de los ciclos lectivos 2024, 2025 y 2026, desagregado por rango etario, y cantidad de vacantes actualmente asignadas y ocupadas.
4. Distribución actual de la matrícula de niños y niñas asistentes en cada uno de los CPI desagregando por franja etaria de cuarenta y cinco (45) días a doce (12) meses, de entre un (1) año y dos (2), de entre dos (2) y tres (3) años, y sala de tres (3) años.
5. Cantidad total de niños y niñas asistentes a CPI que fueron becados/as durante los ciclos lectivos 2024, 2025 y 2026, desagregado por rango etario.
6. Cantidad de matrículas demandadas durante la etapa de inscripción al Ciclo Lectivo 2026 en establecimientos educativos de gestión estatal en todas sus modalidades en salas de 3 años, así como la cantidad de matrículas efectivamente asignadas y cupo remanente si lo hubiera;
7. La dotación de personal de cada CPI en funcionamiento, discriminada según funciones profesionales, técnicas, administrativas, de maestranza u otras.
8. Indique si el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o algún área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha comunicado a las autoridades, comisiones directivas o personal de las organizaciones encargadas de la gestión de los CPI la decisión o planificación de cerrar las salas de tres (3) años en dichos centros para los próximos ciclos lectivos. En caso afirmativo, remita copia de las resoluciones, actas de reuniones, circulares o comunicaciones oficiales pertinentes.
9. Detalle el cronograma de implementación previsto para el mencionado cierre de salas de 3 años, especificando si se realizará de forma simultánea en toda la red de CPI o de manera escalonada, identificando los centros afectados en cada etapa y los criterios utilizados para dicha planificación.
10. Remita los informes técnicos, de diagnóstico social y de planificación pedagógica que fundamentan la absorción de la totalidad de esta matrícula por parte del sistema de educación inicial estatal dependiente del Ministerio de Educación. Detalle si se contempla la disponibilidad de vacantes suficientes en los distritos escolares correspondientes para garantizar la continuidad pedagógica sin resentir la oferta actual del sistema escolar formal.
11. En caso de preverse un traspaso total o parcial de la sala de 3 años al sistema educativo formal, informe: cantidad de niñas y niños alcanzadas/os, discriminados por CPI y comuna; cantidad de becas que serían dadas de baja, reducidas, reasignadas o modificadas; cronograma previsto de implementación; y criterios utilizados para definir los CPI, comunas o vacantes alcanzadas.
12. Explique si el cierre de las salas de 3 años contempla un plan concreto de

reconversión de esos espacios físicos, transferencia de personal, y recursos presupuestarios para aumentar y reforzar los cupos destinados a lactantes (45 días a 1 año) y salas de 2 años. En caso afirmativo, detalle las metas de ampliación de vacantes previstas para este tramo etario. En caso negativo, fundamente las razones de dicha omisión.

13. Explique detalladamente de qué manera el Poder Ejecutivo planifica garantizar la continuidad de las prestaciones no pedagógicas, de asistencia integral y de abordaje social que actualmente reciben los niños y las niñas de 3 años en los CPI y que el sistema de educación inicial formal no provee de manera estandarizada. Específicamente, detalle cómo se mantendrán las siguientes coberturas:

a. Servicio alimentario nutricional diario; Controles preventivos de salud, seguimiento del crecimiento y derivación oportuna;
b. Gabinetes de estimulación temprana, psicomotricidad y talleres de juego;
c. Espacios comunitarios y territoriales de contención familiar, apoyo a la crianza y articulación con las organizaciones barriales.

14. Convenios vigentes con organizaciones de la sociedad civil u otras entidades responsables de la gestión o cogestión de los CPI, especificando para cada uno: Razón social de la organización firmante; fecha de inicio y finalización del convenio, mecanismos de supervisión, frecuencias y procedimientos de auditoría y control implementados por el Programa CPI y por otras áreas u organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:06:52
Director de Despacho Parlamentario